



**DIPUTACION DE ZARAGOZA**  
PRESIDENCIA

**CULTURA Y PATRIMONIO**

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

**PRIMERO.-** Declarar la producción del largometraje LA JOTA, obra dirigida por el aragonés Carlos Saura, que cuenta con la participación de artistas tan destacados como Miguel Ángel Berna, Amador Castilla o Carlota Fernández, como actividad de especial interés provincial para la promoción cultural del mundo de la Jota, que contribuye a crear un documento único y excepcional que difundirá una parte fundamental del folklore zaragozano y aragonés, contribuyendo a promocionar a los artistas aragoneses y su hacer fuera de nuestras fronteras, y excluyéndose del procedimiento general de concurrencia competitiva. La obra pretende dar a conocer el gran legado cultural y el acervo de esta tierra para llevarla como abanderada alrededor del mundo, por su belleza, su arte y su cultura.

**SEGUNDO.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración y autorizar su firma con las productoras independientes TRESMONSTRUOS MEDIA, S.L. y TRESMONSTRUOS PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, S.L., que forma parte inseparable del presente Dictamen, al objeto de colaborar en la financiación de los gastos de producción (gastos de personal artístico, de equipo técnico o escenografía) y de promoción del largometraje LA JOTA, musical sobre la Jota, la música, el cante y el baile de Aragón.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer un gasto por importe total de 90.000 € a favor de la productora TRESMONSTRUOS MEDIA, S.L. (CIF B-85378883) con cargo a la aplicación 52200/33400/479.0000 del Presupuesto vigente (RC 22016004227) al objeto de colaborar en los gastos de producción y difusión del largometraje LA JOTA, de conformidad con la previsión de gastos presentada por la productora por importe total de **1.223.475,84** euros.

**CUARTO.-** La presente resolución tiene el carácter de definitiva al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

**QUINTO.-** Una vez formalizado el Convenio de Colaboración, la aceptación del beneficiario se entiende implícita. La transferencia de la referida cantidad se efectuará en un único pago anticipado, previa presentación por la productora del **aval** referido en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración.

**SEXTO.-** La productora TRESMONSTRUOS MEDIA, S.L., deberá presentar justificación de la subvención con fecha límite **1 de septiembre de 2017**, que deberá incluir la documentación indicada en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración, todo ello de conformidad con la forma de justificación de la aplicación de los fondos percibidos prevista en el artículos 72 y 74 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Transcurrido el plazo sin que se hubiere presentado la documentación justificativa (sin perjuicio de lo previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) o en caso de no cumplirse la finalidad para la que fue concedida la subvención, será de aplicación la normativa de la Ley de Subvenciones en materia de reintegro de subvenciones así como las sanciones que correspondieren.

**SÉPTIMO.-** La referida ayuda se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, concretamente en el Anexo II: Sección de Promoción Cultural y Deportiva, Línea de Acción: otras subvenciones, aprobado mediante Decreto nº 336 de fecha 24/02/16, si bien la previsión inicial ha aumentado según necesidades surgidas durante el año.

Documento firmado electrónicamente